PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 5497

12

RATIFICA ASIGNACION, ACEPTA CESION DE DERECHOS Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 296 POBLACIÓN "JOSE FUENTES GUERRA, EX - LO SECO, SECTORES 1 Y 2", COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 00383 / 25.ENE.10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. Nº 62/84 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores;

b) La Resolución Exenta Nº 5879 del 24.12.1996 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que asignó y ordenó otorgar escritura de compraventa, entre otros, a doña BERNARDITA LUISA CONTRERAS SERRANO, casada, por la vivienda Rol 296, ubicada en el Pasaje Las Pérgolas Nº 360, Copropiedad 13, Depto. 18, de la población "JOSE FUENTES GUERRA, EX - LO SECO, SECTORES 1 y 2", comuna de Colina;

c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 21102 del 17.08.2005, inscrita bajo el Nº 38995 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña BERNARDITA LUISA CONTRERAS SERRANO, acaecido el 14.09.1999, en favor de sus hijas: EDITH DEL CARMEN, SANDRA PAOLA, MARIANA ROSA y LORENA CELESTE, de apellidos SANTANDER CONTRERAS, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a don PEDRO ARMANDO SANTANDER MIRANDA, en su condición de cónyuge sobreviviente;

d) El hecho que las hermanas LORENA CELESTE y MARIANA ROSA, de acuerdo a Instrumento suscrito con fecha 31.08.2004 en la Notaría de doña María Isabel Zagal Cisternas, cedieron en beneficio de su padre don Pedro Armando Santander Miranda, todos los derechos hereditarios que les correspondían en la citada vivienda;

e) La circunstancia que las hermanas EDITH DEL CARMEN SANTANDER CONTRERAS y SANDRA PAOLA SANTANDER CONTRERAS, también cedieron en beneficio de su padre ya individualizado, todos los derechos hereditarios que les correspondían en esta vivienda, según Declaración Jurada de fecha 24.06.2009 suscrita en la Notaría de don Jaime Contreras Miranda;

f) El hecho que el Crédito Hipotecario respecto de este inmueble se encuentra pagado en su totalidad, de acuerdo Cartola de Consulta de Saldo de fecha 07.10.2009;

g) El Memorandum Nº 606 del 01.09.2009 del Equipo de Títulos, que informa a la Unidad de Regularizaciones que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;

h) La Minuta Nº 134 del 21.09.2009, de la Unidad de Regularizaciones, por los antecedentes que expone, propone dictar Resolución de cambio de nombre y otorgar escritura de compraventa de precio pagado, en beneficio de don PEDRO ARMANDO SANTANDER MIRANDA;

i) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. Nº 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación otorgada a doña BERNARDITA LUISA CONTRERAS SERRANO, C.I. Nº 7.457.425-4, fallecida, respecto de la vivienda Rol 296, ubicada en el Pasaje Las Pérgolas Nº 360, Copropiedad 13, Depto. 18, de la población "JOSE FUENTES GUERRA, EX - LO SECO, SECTORES 1 y 2", comuna de Colina, y sustituirla por su cónyuge don PEDRO ARMANDO SANTANDER MIRANDA, C.I. Nº 5.605.504-5, quien es además cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a sus 4 hijas de acuerdo a lo señalado en los Vistos d) y e) de la presente Resolución.

RATIFICA ASIGNACION, ACEPTA CESION DE DERECHOS Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 296 POBLACIÓN "JOSE FUENTES GUERRA, EX - LO SECO, SECTORES 1 Y 2", COMUNA DE COLINA.

2.- Otórguese a don PEDRO ARMANDO SANTANDER MIRANDA, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado.

3.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición del Equipo de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

4.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta Nº 5879 del 24.12.1996 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

NGV.NBV.LVZ.hce.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUICION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMLALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO PPMH – ESCRITURACIONES	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA COLINA	(1)
UINIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADO	(1)